



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE OGIJARES

INTERVENCIÓN

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL N^o 14

Aprobación definitiva modificación ordenanza fiscal n^o 14 reguladora de la tasa de aprovechamiento especial del dominio público con mesas, silla, tribunas, tablados y elementos análogos con finalidad lucrativa.

Estéfano Polo Segura, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ogijares (Granada)

HACE SABER: Que al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial de este Ayuntamiento sobre la modificación de la Ordenanza fiscal n^o 14 reguladora de la Tasa por aprovechamiento especial del dominio público con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, mediante la prórroga de la siguiente Disposición Transitoria:

«Como medida excepcional para hacer frente a la crisis sanitaria y económica provocada por el COVID-19, no se producirá la exacción de la tasa de referencia, desde la entrada en vigor de la presente modificación hasta el 31 de diciembre de 2026».»

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En Ogijares, a 23 de enero de 2026

Firmado por: Estéfano Polo Segura, Alcalde-Presidente